

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISIONADO NACIONAL PARA LA POLICÍA

Informe al Congreso

2005— 2006

Comisionado Nacional para la Policía



**Sede Principal
Cra 7 No.. 13 - 27 Piso 5 Bogotá**

www.comisionadopolicia.gov.co

Tabla de contenido

Presentación	1
Quiénes somos	5
Fundamento Jurídico	5
Visión	6
Misión	6
Valores Corporativos	6
Políticas	7
Objetivos Generales	7
Informe de Gestión áreas Misionales	8
Dirección Nacional de Control y Vigilancia	9
• Control de Legalidad	9
• Veeduría Institucional	14
• Supervisión de Procesos Penales	22
Dirección Nacional de Evaluación y Prevención	23
• Grupo Educación Continuada y Proyectos Especiales	24
• Estrategia de Investigación	26
Unidad de Quejas y Denuncias	27
• Supervisión de Procesos Disciplinarios	28
Gestión de las Regionales	30
• Regional Nororienté	31
• Regional Caribe	32
• Regional Zona Andina	33
• Regional Suroccidente	33
• Regional Noroccidente	35
Análisis Presupuestal 1o de julio a 30 de diciembre de 2005	36
Análisis Presupuestal 1o de enero a 30 de junio de 2006	37

Presentación

El presente documento recoge la gestión desarrollada por la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía durante el período comprendido entre julio 2005 y junio 2006 en cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley 62 de 1993.

De acuerdo con los fundamentos legales y siguiendo los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional me permito informar al Honorable Congreso de la República de Colombia sobre el uso, administración y rendimiento de los recursos públicos asignados para el cumplimiento y desarrollo de la misión Institucional como organismo de prevención y control para la Policía Nacional.

Blanca Inés Cortés de Pinzón
Secretaria General con asignación de funciones
del Despacho del Comisionado Nacional para la Policía

Quienes somos

Una oficina creada mediante la ley 62 de 1993 como veedora institucional y vigilante del régimen disciplinario, penal y operacional de la Policía Nacional, que recibe y tramita las quejas, denuncias, consultas y reclamos interpuestos por la ciudadanía y los mismos policiales por abusos cometidos en la prestación del servicio.

Oficina que hace parte de la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y depende del despacho del señor Ministro.

Fundamento Jurídico

Constitución Política

Creación: Ley 62 de 1993.

Estructura: Decreto 1588 de 1994

Planta Global : Decreto 1810 de 1994.

Abuso Contra Menores: Ley 124 de 1994.

Sentencia C-140 de 1988 de La Honorable Corte Constitucional.

Funciones: Decretos 1588 de 1994 y 1512 de 2000.

Régimen Disciplinario de la Policía Nacional:

Decreto 1015 de 2005. En la parte sustantiva.

Código Disciplinario Único: Ley 734 de 2002 en la parte procedimental.



Visión

El Comisionado Nacional para la Policía será una Entidad consolidada y reconocida por proteger los intereses de los ciudadanos y por contribuir al mejoramiento continuo de la Institución policial.

Misión

El Comisionado Nacional para la Policía propicia el acercamiento entre la ciudadanía y la Policía Nacional, velando porque las actividades policiales se desarrollen de acuerdo con la Constitución, la Ley y los Reglamentos



Valores Corporativos

El Comisionado Nacional para la Policía es una Oficina sustentada en los valores de lealtad, solidaridad, justicia, compromiso, respeto, responsabilidad y servicio.

Políticas

- **Política del Plan Nacional de Desarrollo:**
Brindar Seguridad Democrática.
- **Política del Plan de Defensa y Seguridad Democrática:**
Eficiencia, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- **Políticas Estratégicas 2002 - 2006**
Optimizar la Gestión y Resultados del Sector Defensa.
- **Políticas del Comisionado Nacional Para la Policía.**
 - Propiciar el acercamiento entre la ciudadanía y la Policía Nacional y el respeto a los Derechos Humanos.
 - Procurar el mejoramiento continuo del servicio y gestión de la Policía Nacional.
 - Apoyar la prevención de conductas irregulares de los miembros de la Policía Nacional.
 - Optimizar la gestión y resultados del Comisionado Nacional para la Policía.



Objetivos Generales

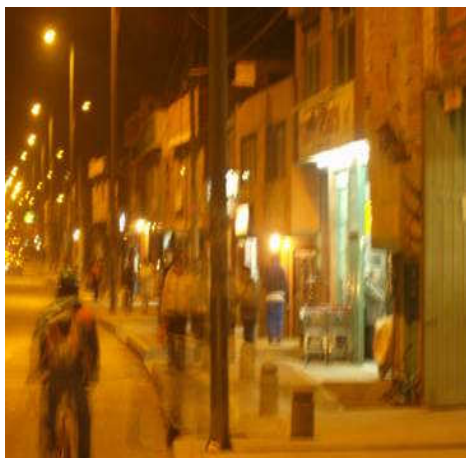
- Propiciar el acercamiento entre la ciudadanía y la Policía Nacional y el respeto a los Derechos Humanos.
- Procurar el mejoramiento continuo del servicio y gestión de la Policía Nacional.
- Apoyar la prevención de conductas irregulares de los miembros de la Policía Nacional.
- Optimizar la gestión y resultados del Comisionado Nacional para la Policía.

Informe de Gestión Áreas Misionales

La Oficina desarrolla su actividad misional coordinada por dos (2) Direcciones y una Unidad, bajo las cuales descansa el Direccionamiento a través de un Plan estratégico y planes de acción diseñados con la participación activa de todos los funcionarios.

Nuestras funciones tienen cubrimiento Nacional y se ejecutan a través de 6 Oficinas Regionales distribuidas así:

REGIONALES	SEDE	JURISDICCION
Regional del Caribe	Barranquilla	Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira, Magdalena y San Andrés y Providencia.
Regional Zona Centro	Bogotá	Amazonas, Caquetá, Guainía, Huila, Cundinamarca, Guaviare, Tolima y Vaupés.
Regional Nor – Oriente	Bucaramanga	Arauca, Norte de Santander y Santander.
Regional Sur – Occidente	Cali	Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Risaralda, Quindío y Putumayo.
Regional Nor – Occidente	Medellín	Antioquia, Caldas, Córdoba, Chocó y Sucre.
Regional Zona Andina y Llanos Orientales	Tunja	Casanare, Boyacá, Vichada y Meta.



Dirección Nacional de Control y Vigilancia

En cumplimiento de las funciones de control y vigilancia disciplinaria, penal y operativa a la Policía Nacional, asignadas al Comisionado Nacional para la Policía en el artículo 24 de la Ley 62 de 1993 y el artículo 11 numeral 3° del Decreto 1512 del año 2000, se han venido desarrollando diversas actividades en cada uno de los campos tales como:

Control de Legalidad

En el control de legalidad sobre operativos y operaciones policiales, se ha desarrollado un efectivo trabajo con el objetivo de verificar que los procedimientos aplicados se ciñan a la ley y los reglamentos, previniendo actos de corrupción, arbitrariedad y abuso de la autoridad policial.

Durante este periodo se realizaron 16.274 controles a operativos policiales. Por su impacto social se han venido acompañando operativos en recuperación del espacio público, especialmente en los que se encuentran involucrados vendedores ambulantes y de tránsito con la Policía Metropolitana de Bogotá. Igualmente se ha verificado la legalidad de operativos de retención transitoria a ciudadanos en los CAI y Estaciones de Policía.

Para garantizar la legalidad de operaciones policiales, es necesario verificar el estricto cumplimiento de leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, directivas, disposiciones, órdenes y demás normas expedidas sobre el tema.

Nuestra presencia en los diferentes operativos de policía se han traducido en apoyo, tanto con la comunidad como con los uniformados a tal punto que las mismas autoridades de policía y algunos Comandantes de Estación, han solicitado reiteradamente nuestro acompañamiento a los diferentes operativos. En el ejercicio de esta labor destacamos los siguientes:

- En detención de personas, hemos hecho recomendaciones, apoyando a los Comandantes librando los oficios pertinentes a las diferentes autoridades, como por ejemplo, en la vigilancia y seguimiento del contrato de alimentación dando a conocer al INPEC las irregularidades. Se ha insistido en que las Estaciones de Policía reiteren ante el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá la adecuación de los baños para mujeres. Igualmente, continuar las acciones para lograr el traslado a los centros de reclusión de los detenidos en el menor tiempo posible y evitar que permanezcan en las Estaciones más de las treinta y seis (36) horas dejando evidencia de las acciones, previniendo de alguna manera las eventuales responsabilidades de la Policía, ante el incumplimiento de la sentencia T- 847 de 2000 emanada de la Corte Constitucional sobre el tema.

Como fruto de nuestras visitas a salas de retenidos hemos encontrado con satisfacción el mejoramiento en las relaciones con la comunidad, el trato a la población retenida, el respeto a los Derechos Humanos y el mejoramiento continuo en la documentación de los procedimientos policiales, generando transparencia y legalidad del servicio policial.

- En operativos a cierre de establecimientos comerciales y/o públicos, efectuamos las siguientes recomendaciones: -Efectuar seguimiento a los operativos, para verificar el cumplimiento estricto a los términos de sellamiento - La necesidad de aplicar la sanción en forma proporcional y no siempre la máxima que contempla la ley - Privilegiar con celo el debido proceso y establecer una base de datos con el fin de hacer seguimiento y soportar los procesos de cierre definitivo.

La Ley 232 de 1995 en su Art. 3° prescribe que en cualquier tiempo las autoridades policivas podrán verificar el estricto cumplimiento y los requisitos. Lo previsto en la norma citada constituye el marco de legalidad dentro del cual la función y actividad Policial puede ejercerse respecto del control del ejercicio de la libertad económica e iniciativa privada.



Ante las denuncias en contra de algunos comandantes de Estaciones de Policía en Bogotá y contra varios agentes, por los comparendos y cierres temporales impuestos por infringir las normas, especialmente las de horario a algunos establecimientos que amparados bajo la razón social de Corporación o funcionando supuestamente como un club social, no correspondiendo en manera alguna al objetivo social sin ánimo de lucro, ya que son establecimientos en donde se han encontrado trabajadores sexuales y expendio de licores; se recomendó a los mismos, dar traslado de los hechos a la Fiscalía General de la Nación, para que procediera a investigar la anómala situación planteada por falsa denuncia, delito de suplantación de persona, calumnias e injurias y demás investigaciones que correspondan. Adicionalmente se elaboró un ensayo práctico que sirve de guía de consulta sobre los procedimientos de cierre de establecimientos comerciales.

- En operativos por control de legalidad - normatividad de Tránsito - alcoholemia en Bogotá, se ha recomendado coordinar con el Comando de la Estación de policía que corresponda para que se facilite un vehículo dotado de terminal de sistemas para consulta y verificación de antecedentes de vehículos y personas, lo cual permitirá una mayor gestión policial y mejor aprovechamiento de los recursos. Igualmente realizar gestión para mejorar los equipos de comunicación de policía de tránsito y su intercomunicación con la policía de vigilancia y el CAD, apoyando logística y operativamente los puesto de control para prevenir el escape de infractores o presuntos delincuentes. En este acompañamiento apreciamos el profesionalismo policial y su juicioso criterio en la toma de decisiones.
- En verificación de legalidad de operativos para incautación de armas, celulares u otro material de comunicación se recomendó diligenciar en forma completa el formato de incautación ; igualmente dejar constancia de recibido por parte de los Ministerios de Defensa Nacional y de Comunicaciones.



- En la revisión de los documentos soportes relacionados con los vehículos recuperados e inmovilizados se observó que en la mayoría de Estaciones el archivo no estaba clasificado, las carpetas estaban incompletas, y desordenadas, en algunas de las actas revisadas por entrega de vehículos, falta la firma del comandante; en el oficio que deja a disposición del comandante o de autoridad competente, no se incluye información con las especificaciones del vehículo (placa, marca, serie, modelo, color, servicio, # del motor, chasis) y la descripción de los hechos. En muy pocas anexan, copia de la tarjeta de propiedad del vehículo y/o moto, seguro obligatorio, documentos del propietario y acta de inventario. Hechos que dieron como recomendación tomar las acciones pertinentes.

Se recomendó trabajar mancomunadamente con la Oficina responsable de la recuperación de automotores, verificando la relación pormenorizada de los automotores recuperados con las fechas y los CAI donde se sucedió el hecho para darle cumplimiento al manual de procesos y procedimientos y puedan suministrar información confiable y oportuna; reorganizar el archivo físico que corresponde a vehículos y motos recuperadas.

En relación con el control del hurto de vehículos y con el fin de contribuir en el fortalecimiento de procedimientos, se ha recomendado que se exija la presentación de la denuncia correspondiente y/o se recepcione en la Estación de Policía, previamente a la devolución del automotor; procurar que el informe técnico incluya la información que posee el Centro de Información Nacional de Automotores de la DIJIN, sobre antecedentes del vehículo, aspectos que pueda interesar a la policía y ser certificados por dicho centro. Igualmente no autorizar la devolución o entrega del vehículo al propietario en los Centros de Atención Inmediata o sin orden de la Fiscalía. Finalmente se recomendó que cuando los vehículos sean entregados al patio único de la Fiscalía, se exija el recibo del inventario del vehículo con datos completos.



- En Bogotá se viene coordinando con el Comandante de Espacio Público el acompañamiento a operativos en las estacionarios en las diferentes Localidades. En un foro sobre el tema le solicitamos a las autoridades que interactúan una colaboración más eficaz, comenzando por el acompañamiento permanente de la Personería y el liderazgo de las Alcaldías.
- Sobre los retiros discrecionales, por control de legalidad, se establece que obedecieron a recomendación de la Junta de Evaluación y Clasificación de Suboficiales, Personal Nivel Ejecutivo y Agentes, concepto previo que luego es fundamentado con las facultades legales establecidas en el artículo 2°. Numeral 5° y artículo 4° Parágrafo 1° De la Ley 857 del 26 de diciembre de 2003, que regula el retiro del personal de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional y modifica en lo pertinente el Decreto-ley 1791 de 2000 y artículo 1° de la Resolución No. 00580 del 19 de marzo de 2004 teniendo en cuenta que ésta medida fue tomada con fundamentos legales y reglamentarios y sobre las cuales hay pronunciamientos de la Corte Constitucional, como el que se menciona en la S-C-193 de 1996, se recomendó a los petentes accionar ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, si consideraban vulnerados sus derechos que venían ejerciendo en la Policía Nacional.



Armas incautadas en operativos policiales en Bogotá

Veeduría Institucional

En desarrollo del artículo 21 párrafo 2° de la Ley 62 de 1993 en cuanto al control de veeduría institucional. La política de veeduría propició el mejoramiento de las acciones de Control Interno ante la Policía Nacional para disminuir el riesgo de corrupción en las áreas administrativas, efectuando vigilancia en el desarrollo de la gestión, exigencia en la depuración contable y acompañamiento permanente en el proceso contractual.

Con las acciones de veeduría se realiza vigilancia preventiva y posterior al proceso de gestión no sólo detectando irregularidades y falencias sino haciendo recomendaciones y sugerencias ante la Policía Nacional para que se adopten correctivos, vigilando su cumplimiento y mejorando la eficiencia institucional y la actuación de los policiales; esta función posibilita en los casos a que haya lugar, realizar las denuncias y solicitar las investigaciones pertinentes de acuerdo con el ordenamiento jurídico, efectuando también seguimiento, para que se apliquen las sanciones que correspondan.

Las acciones de veeduría se adelantaron en diferentes áreas de la Policía Nacional resaltando las siguientes:

- En la Dirección de Sanidad, DISAN, desde el punto de vista de la planeación, se observa un satisfactorio nivel de cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Acción.

Algunas de las recomendaciones efectuadas a DISAN, fueron: trabajar con más intensidad en la formulación del estudio de viabilidad financiera y económica que sustente la iniciativa de una propuesta de ley para garantizar la sostenibilidad de la entidad a mediano y largo plazo, frente a un modelo económico que terminará involucrándola como una empresa más de salud operando con las reglas del mercado.

Concertar con la Contraloría General de la República, un nuevo Plan de Mejoramiento para la vigencia 2006 ya que en el 2005 se trabajó bajo la prolongación del 2004. Utilizar las matrices documentadas que existen para la aplicación de Planes de Mejoramiento de Procesos.

Con relación al Mapa de Riesgos, se recomienda, actualizar el mismo por procesos tanto del Administrador como del Prestador, teniendo como fuente las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas diagnosticadas en la entidad y como guía normativa, la Directiva 024 de junio de 2005 de la DIPON, conformando el equipo de trabajo encargado de la administración del mismo.

Siendo la información del Sistema de Costos y Facturación, base para el Sistema de Información de la DISAN, se recomienda a la Dirección, brindar todo el apoyo al Comité en la Estructuración del Sistema de Costos y Facturación, en especial en el proceso de recolección y transferencia de información de las regionales y los ESP hacia éste, a fin de avanzar en la construcción del software.

- En la Dirección de Bienestar Social de la Policía DIBIE, se observó que las áreas misionales acataron las acciones propuestas en el plan de mejoramiento y el grado de cumplimiento de éste oscila en un 90%, los responsables presentaron informes de resultados con cifras y antecedentes. Las dependencias, han ampliado la cobertura y vienen haciendo uso racional de los recursos para mejorar el acceso y la demanda de los servicios. Sobre la recomendación para que se implemente el sistema de costos actualmente se encuentra en proceso la implementación en los puntos piloto Colegio Nuestra Señora de Fátima y Centro Vacacional Melgar a desarrollar en tres fases.

Se hizo un cálculo real del déficit de vivienda fiscal (geonúmerico) a nivel nacional de personal uniformado de la PONAL, con el cual se pudo verificar en cuales departamentos necesitan realmente viviendas y en que ciudades, datos que fueron incluidos en el plan de inversión 2005-2006 de la DIBIE. En general el área de vivienda fiscal, viene programando el mantenimiento y remodelación a las viviendas fiscales, teniendo presente el plan general de compras de la entidad para cada vigencia

- Se realizó veeduría de seguimiento a la Dirección de Inteligencia DIPOL, enfocada a las recomendaciones enviadas en junio de 2004 por la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía y verificar si se cumplieron los objetivos del plan de mejoramiento formulado para este fin. La metodología empleada consistió en efectuar la revisión y verificación de acciones y la aplicación de los correctivos; se observó que la DIPOL, tomando como referencia nuestro informe formuló un plan de mejoramiento, donde incluyeron: recomendaciones, curso de acción, tiempo para su desarrollo y responsables.

En las dependencias evaluadas se encontraron los soportes de las acciones desarrolladas y la aplicación de los correctivos tendientes todos a mejorar la gestión institucional de la DIPOL. El área asesora de gestión tuvo un grado de cumplimiento del plan de mejoramiento de 95% .

Con respecto a elaborar un programa de costeo sobre operaciones que permita medir costo / beneficio; la PONAL realizó contrato con la Escuela de Administración de Negocios (EAN) donde participaron tres funcionarios de la DIPOL; se desarrolló en forma integral con otras Direcciones de la PONAL mediante el sistema de talleres explicativos de los modelos teóricos y operacionales.

En Control Disciplinario Interno, el cumplimiento fue del 100%, se tomaron correctivos y las acciones permitieron subsanar las debilidades detectadas. El área de servicios y apoyo tuvo un cumplimiento del 90% faltando la estandarización, aprobación de los procesos, la implementación del sistema de costeo y el nombramiento de un funcionario que cumpla los requisitos para el grupo de contratos. La Central de inteligencia y coordinación tuvo un cumplimiento del 100%, que se reflejó en acciones y correctivos aplicados.

En general el grado de cumplimiento del plan de mejoramiento en relación con el plan de acción es del 95%, ya que se han desarrollado acciones para corregir las falencias.

Se resalta como fortaleza, la puesta en marcha de la Escuela de Inteligencia y la legalización de sus programas académicos.

- Se efectuó Veeduría de Gestión a la Dirección de Policía Fiscal y Aduanera POLFA y a la Unidad desconcentrada que funciona en el aeropuerto el Dorado, la que nos permitió confirmar el cumplimiento de la misión institucional orientada a servir de apoyo a la DIAN y a la Fiscalía General de la Nación, mediante las labores de inteligencia y la realización de operativos de control a la evasión fiscal, contrabando, infracciones cambiarias y la corrupción en la entidad.

Para evitar la corrupción, han establecido en el plan de acción, acciones correctivas tales como visitas domiciliarias a los uniformados que tienen embargado más del 50% del salario y seguimiento permanente a los casos especiales. En capacitación, se observó que tienen un plan de capacitación en temas relacionados con fiscalización tributaria, aduanera y cambiaria.

Se verificó que en POLFA estaban aprobados y estandarizados seis procedimientos básicos los cuales se ejecutan en todas las zonas del país, donde la Policía Fiscal y Aduanera tiene presencia.

Algunas de las recomendaciones efectuadas a POLFA, fueron las de tener una matriz de resumen de lo ejecutado por cada vigencia, donde se refleje el cumplimiento de metas e indicadores; al formular los indicadores debe tenerse en cuenta que midan el impacto de las metas; no solo mostrar números y cifras. Los soportes de actas de reuniones deben estar firmadas por todos los asistentes y ordenadas en orden cronológico. Proyectar y coordinar con la DIAN las modificaciones a la resolución actual No. 7136-02 en cuanto a las funciones reales de los grupos y quienes las están cumpliendo, porque hay funciones que las realizan grupos diferentes a los que señala la norma; Gestionar para que todos los uniformados que entren a formar parte de esa subdirección tengan el curso básico de Policía Judicial.

- En veeduría a la gestión de las Estaciones de Policía, se participa en los Consejos Locales de Seguridad, para verificar la actuación que realiza la policía y su gestión conforme a la Constitución Política y la normatividad vigente. En algunos consejos se observó la necesidad de una mayor participación del Comandante de Policía, en la presentación de propuestas ante el Consejo de Seguridad, para el diseño e implementación de políticas, estrategias y acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de seguridad de la Localidad.

Como resultado de lo anterior, el Comandante del Departamento de Policía de Santander ordenó adoptar la recomendación de que todos los comandantes deben propiciar la realización periódica de los consejos de seguridad con el objeto de realizar el análisis de la actividad delincriminal y de violencia de la región y diseñar los planes de seguridad que contrarresten la problemática del sector.

En dichos consejos se recomendó a algunos Comandantes de Policía presentar propuestas para consolidar un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el que se incluyan no sólo los recursos físicos, económicos y humanos necesarios para que la Policía Nacional pueda cumplir dicha función, sino los aspectos y factores de influencia en seguridad cuya competencia y responsabilidad debe ser compartida directamente con instituciones y organizaciones locales o regionales, determinándoles responsabilidades. También se recomendó a la Policía Comunitaria continuar con las campañas preventivas en los colegios, tendientes a erradicar la delincuencia alrededor de los colegios. Solicitar apoyo para los operativos con funcionarios del CTI y de la URI para identificar a los expendedores de alucinógenos en los colegios y sitios aledaños y se diseñen acciones que permitan su captura.

- Se realizó veeduría de seguimiento a las Estaciones de Policía para verificar si las Unidades visitadas han adoptado medidas correctivas de acuerdo con las recomendaciones efectuadas como producto de los planes de trabajo realizados durante el año de 2005. Se ha confirmado el acatamiento a las recomendaciones de la Oficina del Comisionado, realizando planes de mejoramiento y acciones a seguir con el fin de mejorar la gestión en cada una.
- Se verificó la existencia y seguimiento de los Mapas de Riesgo en los diferentes Comandos, los que fueron levantados teniendo en cuenta las instrucciones de la Inspección General. Entre otros se recomendó continuar la labor de evaluación de riesgos con el concurso de todas las Áreas y Unidades de las Estaciones. En algunas Estaciones, como la de Policía de Tunja, se observó que no han recibido instrucciones y no existe mapa de riesgos. Se recomendó solicitar capacitación e instrucciones para elaboración de dicho instrumento de gestión y concienciar al personal policial de la importancia e involucrarlo en el proceso de levantamiento y control.
- En Veeduría a Policía Comunitaria, POLCO en varios Departamentos, se observó el cumplimiento del plan de acción propuesto para la vigencia 2005, trabajando en coordinación con las demás autoridades locales. Los recursos físicos con los que dispone son insuficientes. La cobertura no es total por que el personal de policía comunitaria es insuficiente y como debilidad se observa el frecuente requerimiento por parte de los Comandos operativos para apoyar otros servicios. En Santander observamos que se dedica a atender actividades diferentes a las del plan de acción que aunque son plausibles inciden significativamente en la aplicación de los procesos concebidos para Policía Comunitaria.

Pudo confirmarse, que cada patrulla maneja una carpeta con los contenidos de los procesos que están operando. Las patrullas cuentan con el plan de acción de la vigencia, como soporte para el cumplimiento y desarrollo de las acciones y los cronogramas formulados. El plan se relaciona con los procesos y procedimientos contenidos en el manual respectivo, además del seguimiento a estos.

En cuanto al proceso de diagnósticos de seguridad ciudadana el objetivo es tratar los factores originadores de riesgo de seguridad ciudadana con el fin de disminuir o eliminar la ocurrencia de delitos y contravenciones.

Para los demás procesos - gestión comunitaria, gestión interinstitucional, educación ciudadana, tratamiento de conflictos, disuasión de la infracción - se siguen los pasos descritos en el proceso de diagnóstico de seguridad, es decir formular el objetivo que se persigue e incluir las diferentes actividades a desarrollar en el logro del objetivo propuesto.

En cuanto a las capacitaciones realizadas incluyen campañas de prevención de hurto residencias, consumo estupefacientes, sustancias psicoactivas, prevención ataques de terrorismo y acciones subversivas. En general las capacitaciones van dirigidas a personas en los diferentes temas, especialmente en campañas preventivas para disminuir los delitos de mayor impacto.

Se enviaron las recomendaciones más relevantes a tener en cuenta a cada coordinador de POLCO de las respectivas Estaciones, en procura de prestar un mejor servicio a la comunidad. Se resalta, que en todas las Estaciones manejan unos procesos básicos que permiten planear el trabajo del período y están documentados y soportados con los correspondientes diagramas de flujo y son manejados por cada patrulla que tiene a su cargo uno o dos barrios en promedio en las localidades.

Dentro de las recomendaciones dadas, se propuso que la POLCO convoque a las autoridades locales a los diferentes comités que programa, ya que estos espacios permiten conocer el trabajo e inyectarles recursos. Actualizar la matriz del mapa de riesgos y continuar la labor de comprometer a todas las comunidades en la solución de los problemas y continuar con el fortalecimiento de los frentes de seguridad local .

- Se realizó veeduría de Gestión al Departamento de Policía DECUN. Se encontraron fortalezas como la presencia policial en los 117 municipios de la jurisdicción del Departamento; Cumplimiento de las metas institucionales la actividad operativa y delictiva. La ejecución de metas del Plan de acción, al término de la vigencia 2005, se situó en el 94%; El nivel de ejecución presupuestal para la misma vigencia se situó en el 99,8%, siendo el DECUN.

Se recomienda la actualización del mapa de riesgos teniendo como fuente las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas diagnosticadas y como guía normativa, la Directiva 024 de junio de 2005 emanada de la DIPON, conformando el equipo de trabajo para la administración del riesgo, elaboración del Plan de Mitigación y monitoreo de los riesgos detectados.

- La Veeduría al Departamento de Policía Nariño, se resalta la labor operativa y de seguimiento en el primer trimestre del presente año, mas aún cuando hay escasez de personal. No se observó registro ni soporte de un consolidado trimestral sobre la gestión de seguimiento y evaluación general, que sirva para conocer el cumplimiento del Plan de Acción.

En el área Administrativa y Financiera se manejan los procesos presupuestal, contable, financiero y de Tesorería mediante el sistema de información financiera SIIF, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 2789 del 31 de Mayo de 2004, con lo cual se garantiza una correcta ejecución presupuestal y financiera del Departamento de Policía Nariño.

En todas las carpetas contentivas del proceso de contratación se verificó la existencia de los requisitos que exige la normatividad en cada una de sus diferentes etapas. Los contratos realizados durante el primer trimestre de 2006, se encontraron contemplados en el Plan de Compras y contaban con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

En la Oficina Disciplinaria, como hecho destacable se observó la importante gestión realizada durante los últimos ocho meses, dada la descongestión de procesos a cargo de dicha Oficina, al fallar 627 procesos de octubre de 2005 a la fecha de la visita, la mayoría con fallo sancionatorio, labor que se ha visto favorecida por la implementación de audiencias verbales. De otra parte la Oficina de Atención al Usuario, ha apoyada con una abogada, con lo cual se da solución inmediata a las quejas que pueden solucionarse mediante conciliación o pago de las deudas.

Para colaborar en el fortalecimiento de los procesos de control de Gestión se hicieron entre otras recomendaciones: Elaborar un informe sobre “consolidación del seguimiento plan de acción”, en procedimientos de incautación de sustancias alucinógenas y sicotrópicas, dotar a cada CAI y Estación de una gramera o balanza, que permita establecer con certeza e inmediatez el peso exacto de la sustancia incautada. En los casos de la sustancias incautadas que se dejan a disposición de la URI es prioritario dejar en los archivos del CAI el original del acta en donde aparezca registrado el nombre del funcionario de la URI que recibe, firma y fecha de recibido con los anexos respectivos. Hacer inventario de las sustancias incautadas por los CAI, comparándolas con las cantidades informadas.

Solicitar a través de la Dirección Administrativa el envío del programa de software con sus respectivas licencias para el manejo de almacenes de la policía, con lo cual se podría unificar el manejo de elementos e inventarios en todos los almacenes.

Supervisión de Procesos Penales

Por la experiencia de la Dirección Nacional de Control y Vigilancia del Comisionado Nacional para la Policía en el ejercicio de la supervisión a los procesos penales (576 durante este periodo), se observa que es fundamental la necesidad de impulsar la expedición de un nuevo Código de Justicia Penal Militar propiciando una adecuación de la Justicia Penal Militar a un moderno sistema penal acusatorio, apoyado, especialmente para casos de delitos comunes y de alguna gravedad, como el homicidio, con un cuerpo técnico de investigación con unidades de policía judicial del que actualmente no dispone y con algunas técnicas modernas de investigación, a efecto de brindar a las víctimas la protección y reparación del bien jurídico tutelado por la Carta Política, dado que actualmente, se presentan hechos o delitos que no logran ser sancionadas por la mala recepción de la noticia criminal, pérdida de elementos materiales de prueba, manipulación indebida de elementos materiales probatorios, amenaza a las víctimas contra su seguridad personal por parte de los implicados, el miedo de los testigos a concurrir a los despachos judiciales, que conllevan a la no prosperidad de las denuncias y el consecuente archivo de las indagaciones preliminares, haciendo nugatoria la protección jurídica que el Estado debe brindar a los ciudadanos en su vida, honra y bienes.

Es frecuente observar que luego del trámite pertinente en indagaciones preliminares, se profiera el correspondiente auto inhibitorio, en acatamiento del art. 451 del C.P.M. que al respecto reza: “El funcionario se abstendrá de iniciar el proceso cuando de las diligencias practicadas apareciere que el hecho no ha existido o que la conducta es atípica o que la acción penal no puede iniciarse. (...)”

Entre las denuncias de mayor ocurrencia en las filas de los miembros de la Policía Nacional, están las lesiones personales, el abuso de autoridad, la desobediencia, prevaricato por omisión, falso testimonio, favorecimiento de fuga, abandono del puesto, ataque al superior o al inferior.

Dirección Nacional de Evaluación y Prevención

El Grupo de Participación Comunitaria, Evaluación y Diagnóstico, ha creado espacios para la concertación y creación de acuerdos los cuales se plasmaron en actas de mediación, buscando estrategias para un trabajo concertado y solidario entre la Policía Nacional y la Comunidad. Han sido 302 los casos atendidos por el Centro de Mediación donde autoridades, familias y comunidad han forjado compromisos para resolver pacíficamente los conflictos y se han creado espacios propicios para la integración de la Policía y la Comunidad.

La satisfacción y aprobación de nuestros clientes externos conformados por policiales y ciudadanos, frente al servicio del Centro de Conciliación, es la oportunidad que tenemos de coadyuvar a nuestros clientes en la resolución de conflictos de diferente índole. La violencia intrafamiliar es una de las causas por la cual más recibimos solicitudes de conciliación, la difícil problemática de la familia del policía, altamente permeada por la violencia, nos ha llevado a iniciar la implementación de sesiones de asesoría psicológica en los casos más graves; Otras solicitudes de conciliación son las presentadas por madres solteras en busca de obtener el reconocimiento de su hijo y en consecuencia el compromiso de cumplir con las obligaciones paternas.

Igualmente encontramos otras problemáticas dentro de las solicitudes de conciliación, las cuales resultan muy graves para la imagen de la Institución Policial son: Deudas que se presentan dentro de los uniformados, lo que lamentablemente convierte a estos policiales en personas muy vulnerables al flagelo de la corrupción. Otras solicitudes de conciliación están relacionadas con los escándalos o altos ruidos que se presentan en las viviendas de algunos policiales.

La estadística, en cuanto a solicitudes de mediación, se encuentra mas marcado la causa económica, mientras que en las solicitudes de conciliación se motivan con mayor frecuencia en la violencia intrafamiliar, los alimentos a menores y el reconocimiento de la paternidad.



Grupo Educación Continuada y Proyectos Especiales

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 12 del decreto 1512 de 2000, realizó actividades encaminadas a evaluar, diagnosticar y prevenir las conductas irregulares de policiales. Para lograrlo se realizaron 3 tipos de estrategias:

-Talleres que permiten el fortalecimiento de la dimensión humana y del personal uniformado. -La investigación sobre las problemáticas más recurrentes en los uniformados, como es el caso del endeudamiento económico y la conciliación como mecanismo alternativo en la solución de conflictos de los uniformados.

Estos espacios nos han permitido obtener información sobre lo que vive, siente y cree el policía, siendo directamente él, la fuente de información. Hemos trabajado el desarrollo humano del policía como principio de éxito y efectividad en su labor lo que se ha convertido en insumo dinamizador del cambio y mejoramiento institucional.

El número de capacitaciones (talleres) realizadas durante este período, respondieron a necesidades detectadas en los diferentes diagnósticos realizados a través de encuestas, conversatorios y entrevistas, de tal manera que cada taller dictado, se convirtió en una estrategia de prevención al tema de riesgo identificado.

- **Problemas relacionados con el presupuesto del uniformado: Taller Cultura de Pago.**
- **Problemas entre superiores y subalternos: Talleres de Calidad Humana, Valores, Solución de conflictos, Poder Autoridad y Mando.**
- **Problemas organizacionales: Talleres Cultura Organizacional, Trabajo en Equipo, Servicio al Cliente y Calidad, Roles y Competencias Gerenciales, Liderazgo.**
- **Problemas relacionados con la dimensión familiar del uniformado: Talleres Creciendo en Familia y Elección de Pareja.**

Cabe resaltar que estas temáticas no sólo se realizaron a nivel central, sino que también se implementaron en las diferentes Regionales que tiene el Comisionado Nacional para la Policía, atendiendo las características y necesidades específicas de cada región.



ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN

Como resultado de los talleres y con la interacción constante con los uniformados, se encontró que existe un gran número de uniformados que incurren en deudas y compromisos de tipo económico que afectan al policial y su familia, su ambiente laboral, la imagen institucional y su presupuesto mensual hasta generar problemas de tipo legal. Dada esta circunstancia se decidió redireccionar nuestra intervención a través de la investigación, para profundizar sobre las causas y consecuencias de dicha problemática y así proponer recomendaciones de alternativas de solución para la Institución Policial.

El tipo de estudio que se implementó es de carácter social y descriptivo, con una metodología de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitirá identificar, clasificar y describir algunos factores que inciden en el mal uso del presupuesto mensual del uniformado. De este estudio se logrará entender no sólo el comportamiento individual del policía consumidor sino que permitirá entender toda una cultura del consumo que promueven y benefician dichos comportamientos.



Unidad de Quejas y Denuncias

En desarrollo de las funciones establecidas en la Ley 62 del 1993 título IV artículo 24y en el artículo 10 del Decreto 1512 del 2000, la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía recibe quejas formuladas por la ciudadanía, policía y demás autoridades contra miembros de la Policía Nacional. Servicio que se presta en la Unidad de Quejas y Denuncias y en las seis (6) Regionales y lleva a cabo la supervisión de procesos que cursan en las diferentes oficinas de Control Interno Disciplinario de la Policía Nacional.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se han tramitado en el período un total de Quinientas veintiséis (526) quejas las cuales se remitieron al competente oportunamente, de las cuales se desprende el siguiente análisis en su procedimiento de trámite:

PROCEDENCIA DE LAS QUEJAS: En un treinta y cinco por ciento (35%) provienen de la Ciudadanía, veintiocho por ciento (28%) de las Personerías Municipales, veintidós por ciento (22%) provenientes de las dependencias de la Oficina del Comisionado, ocho por ciento (8%) de la Policía Nacional, tres por ciento (3%) de la Defensoría del Pueblo y el uno (1%) de la Procuraduría General de la Nación; las restantes son otras entidades con menor participación.

CONDUCTAS IRREGULARES: En el período de referencia las conductas con mayor ocurrencia fueron las relacionadas con Abuso de Autoridad cuya participación fue del cuarenta por ciento (40%), Violencia o Malos Tratos con treinta y tres por ciento (33%) y Procedimiento Irregular trece (13%), seis por ciento (6%) las Conductas por Establecer, siguen con un porcentaje del uno por ciento (1%) en su orden Abuso Contra Menor, Lesiones Personales, Corrupción, Incumplimiento de Obligaciones Civiles, Violación a los Derechos Humanos y Omisión al Servicio.

GRADO DE POLICIALES IMPLICADOS: Los Agentes, un porcentaje de participación del quince por ciento (15%), Patrulleros en un nueve por ciento (9%) y Subintendentes ocho por ciento (8%), son los grados de policiales que más incurren en el cometido de faltas disciplinarias. En el cincuenta y tres por ciento (53%) de las quejas que se reciben el quejoso no identifica al policial inculpado, debido al uso de chalecos, protectores y camuflados que impiden la identificación del uniformado. Los oficiales y Suboficiales de otros grados tienen una participación del 3%,2% y 1%.

Supervisión de Procesos Disciplinarios

Es función del Comisionado Nacional para la Policía realizar la supervisión de las investigaciones disciplinarias que cursan contra miembros de la Policía Nacional en las diferentes Oficinas de Control Disciplinario Interno, solicitudes hechas por escrito o en forma personal por la ciudadanía, autoridades y policiales con el fin de que se les garantice el debido proceso y el derecho de defensa. Hemos supervisado a nivel Nacional y en forma selectiva mil seiscientos ochenta y nueve (1689) investigaciones en el período

De acuerdo a la Supervisión de Procesos Disciplinarios adelantada en las áreas de Control Disciplinario Interno del Comando Operativo No. 1º, 2º y 3º de la Inspección General de la Policía Metropolitana de Bogotá, se procede de conformidad a plasmar tanto las fortalezas como debilidades detectadas en esas dependencias en desarrollo de la gestión mencionada.

FORTALEZAS :

- Los Señores Oficiales que tienen a su cargo las Oficinas de Control Disciplinario Interno de los Comandos Operativos (Coper), han ingresado a la carrera policial una vez obtenido el título profesional de abogado.
- En su mayoría cursan especialización en materia penal o disciplinaria.
- Un alto índice de Intendentes y Subintendentes que laboran en dichas dependencias como Operadores Disciplinarios, cursan estudios de derecho o han terminado los pênsum establecidos.
- La capacitación sobre temas disciplinarios son frecuentes y las realizan por intermedio de la Procuraduría General, la Defensoría del Pueblo y la Personería Distrital.
- Existe alto índice de control al trámite de los expedientes por la Inspección General, lo cuál se verifica por medio del sistema SIJUR.
- Encontramos amplia receptibilidad tanto a nuestras opiniones sobre los trámites como también a las consultas e inquietudes planteadas por parte de los señores operadores disciplinarios.
- De acuerdo a las últimas disposiciones por parte de la Dirección General, no son frecuentes los traslados a otras Unidades y por el contrario el uniformado que curse estudios de Derecho, puede solicitar ubicación en estas Dependencias.
- Las dependencias físicas donde funcionan las oficinas de Control Interno Disciplinario y equipos han mejorado sustancialmente.

DEBILIDADES:

- En algunos expedientes se dejan vencer los términos y no se notifica el auto de indagación preliminar.
- En ocasiones no se exige al quejoso o afectado que aporte dictámenes médico legales o documentos que puedan incidir en el acervo probatorio.
- En las Estaciones de Policía y CAI, con frecuencia no se registra el ingreso de los retenidos, desvirtuándose las afirmaciones de los mismos, afectándose la indagación preliminar y verificación de los hechos.
- Se encontró que en la práctica de algunas versiones libres o declaraciones decretadas en el Auto de Indagación Preliminar no se complementan las diligencias por fallas en la citación o comunicación necesarias.
- Las indagaciones donde se involucra a Auxiliares Bachilleres, son de difícil comparecencia.
- En la sanción disciplinaria se fundamentan generalmente circunstancias de atenuación.
- Por traslado de los uniformados a diferentes Departamentos, se dificulta la práctica de diligencias afectándose la oportunidad y eficacia de la declaración o versión libre.
- El soporte jurídico es insuficiente (Códigos) así como el suministro de papelería y útiles de escritorio.
- Es muy incipiente la implementación del procedimiento verbal, no obstante los tres (3) años de vigencia del código disciplinario único.

Gestión de las Regionales

Dentro de la calidad de veedor ciudadano y representante de la sociedad civil, las Regionales desarrollaron actuaciones disciplinarias para garantizar los derechos fundamentales de los niños, con el fin de asistirlos de toda forma de violencia física o moral y en cumplimiento de las leyes 62/93, artículo 24 numeral 3°, 124/94 artículo 4° parágrafo único, y sentencia C- 796 del 24 de agosto de 2004 de la Corte Constitucional recibe y tramita las quejas contra miembros de la Policía Nacional que cometan abusos contra el menor de edad que este ingiriendo licor o se encuentren en estado de embriaguez. En tal virtud promueve los procesos disciplinarios contra los autores de tales abusos, garantizándoles el debido proceso dentro de una pronta y cumplida justicia. Promueve la apertura de procesos mediante autos de indagación preliminar y autos de apertura de investigación disciplinaria que concluyeron con la imposición de sanciones como multas, suspensiones y aun destituciones. En virtud de la sentencia C-796 del 24 de agosto de 2004, la Corte Constitucional, precisó la competencia del Comisionado para adelantar investigaciones disciplinarias solamente cuando los miembros de la policía incurran en abusos contra menores de edad que se encuentren ingiriendo bebidas alcohólicas o en estado de embriaguez

Mediante el Decreto 2584 de 1993, artículo 90, vigente por decisión de la Corte Constitucional, el Comisionado Nacional para la Policía recibe las quejas que la ciudadanía y las autoridades policiales presenten y tramitarlas ante la autoridad policial competente, ejerciendo el control sobre los resultados de la gestión realizada, igualmente proponer políticas de mejoramiento al interior de la Policía

Ordena y supervisa las investigaciones penales y disciplinarias contra miembros de la Policía Nacional por hechos cometidos en actos o con ocasión del servicio, con el fin de asegurar “una pronta y cumplida justicia”, función que se viene cumpliendo no obstante las dificultades que ha esgrimido la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, amparada en un concepto de la Secretaría del Ministerio de Defensa en abierta oposición a la función legal encomendada por la Ley 62 de 1993.

De igual forma se ejerce control de legalidad a los operativos y operaciones que ejecutan los miembros de la Policía Nacional, en sus diferentes especialidades, tales como la recuperación del espacio público por la ocupación de los vendedores ambulantes, así como los conductores de vehículos, control a los establecimientos de comercio en desarrollo de la ley 232 de 1995, control por la retención y detención de personas en las diferentes estaciones de policía, la participación en los consejos locales de seguridad en ejercicio de nuestra función como puente entre la comunidad y la policía para la defensa de los elementos que conforman el orden público y para el ejercicio de las libertades públicas ciudadanas.

De la participación activa de las diferente regionales se destacan las siguientes:

REGIONAL NORORIENTE

- Se Disminuyeron en gran porcentaje las quejas por maltrato físico y verbal contra los miembros de la Policía de Menores que prestan sus servicios en el Centro del Menor de Bucaramanga.
- Se optó por generar cultura de transparencia en el procedimiento de incautación de sustancias alucinógenas realizado por la Policía de Vigilancia, en consecuencia, se ha disminuido el número de casos en los que no se registra el peso o gramaje de la sustancia incautada y se está implementado documentar la remisión de la sustancia ilegal incautada cuando no es judicializada, mediante oficio con la especificación de la cantidad remitida.
- Los procedimientos policiales y la incautación de material fonográfico se ajustó a la Ley Penal y al principio de transparencia, logrando que todos los elementos fonográficos incautados (hubo supresión) abandonados y el capturado sean judicializados para que sea la Fiscalía quien ordene su destrucción.

Se dio Garantía del Derecho a la Defensa, dentro del procedimiento de incautación de armas de fuego, mediante el otorgamiento de los recursos de reposición y apelación contra la decisión que resuelve sobre la imposición de la sanción y a través de la notificación personal de la misma. De igual forma en el procedimiento de cierre de establecimientos de comercio, permitiendo en los descargos solicitar y aportar pruebas al inculpado. Se garantiza la Dignidad Humana en los centros de reclusión transitoria de la Policía Nacional mejorando las instalaciones mediante la construcción de salas (hubo supresión) para la reclusión, (hubo supresión) construcción de baños en las salas de retenidos, la dotación de colchonetas y cobijas, la celebración de convenios con las alcaldías municipales para el suministro de comida a los detenidos.

REGIONAL CARIBE

- Esta Regional, ha realizado esfuerzos ingentes a favor de la población infantil y del respeto prevalente que merecen sus derechos, hemos acudido a varias instancias, en tal sentido hemos recibido respaldo del señor Coronel JORGE MIGUEL GUTIERREZ PEÑARANDA, Subcomandante del Departamento de Policía Atlántico y sus subalternos, quienes a través de sendos oficios nos han dado a conocer sobre actividades internas y llamados de atención a uniformados que irrespetan los derechos de los menores, esto sin perjuicio de las investigaciones disciplinarias que en cada caso en particular haya lugar y en todo caso dando preeminencia al Interés Superior de los Menores.
- Seguimiento en el ESMAD a los uniformados que cometen excesos en contra de la comunidad, a la salida del Estadio Metropolitano de Barranquilla, en los enfrentamientos entre hinchas de uno y otro equipo. La intervención del Escuadrón Antimotines, generaba resultados más violentos, que los que se presentan entre hinchas.
- En cuanto a la supervisión de procesos Penales ante la Justicia Penal Militar contra miembros de la Policía Nacional en el Departamento de Atlántico, se nos ha brindado, dentro del marco de la Ley, la opción de llevar a cabo las supervisiones autorizadas por la Ley 62 de 1993, sin ningún tipo de contratiempo. Dejando ver que dichos Despachos Judiciales, se hallan supremamente limitados en el personal que en ellos labora, los equipos de Oficina con que cuentan son insuficientes, un Juez asume la tarea de dos Juzgados a la vez, (Juzgados 173 y 174 de Instrucción Penal Militar y en la Fiscalía 153 Penal Militar)
- Se logró el reposicionamiento de la Regional tanto en las comunidades como en los uniformados, con la confianza de que en ella encontrarán solución a muchos de los conflictos.
- Se elaboró un documento donde se plantean de forma completa a los miembros de la Policía Nacional los pasos que se deben seguir para el cierre de Establecimientos de Comercio, estudio que a la vez se encuentra ceñido a los postulados legales, y que además, está complementado con jurisprudencias relativas a estos casos.

REGIONAL ZONA ANDINA.

- **En Controles de Legalidad y con base en los hallazgos y recomendaciones efectuadas por la Regional al Comando de Policía de Boyacá, se ha mejorado la prestación del servicio de policía, en lo que tiene que ver con los procedimientos de incautación de sustancias alucinógenas y armas blancas, retención y detención de personas e inmovilización de vehículos.**
- **Así mismo con base en las Veedurías a los Fondos de Seguridad y de Recursos Humanos y Logístico de la Policía en los municipios de Soracá, Chivatá y Cómbita, se ha logrado dotación de equipos de oficina, mejoramiento de infraestructura y se han subsanado falencias observadas. De estas actividades se han recibido comunicaciones de los mandos Institucionales informando las directrices impartidas frente a las debilidades encontradas, con actividades de mejoramiento, implementación de formatos para el registro de procedimientos, y actas de reunión con los compromisos asumidos por los Comandantes de los CAI de la ciudad de Tunja, acogiendo de esta manera las recomendaciones hechas en los informes presentados a los Comandantes del Departamento, Distrito, Estación y a los Alcaldes Municipales. Con esta labor se propende (hubo supresión) garantizar a la ciudadanía, procedimientos policivos ajustados a la Ley, con respeto por los derechos Humanos, mas efectivos, con mayor control y registro de evidencias; lo cual como consecuencia lógica también aporta al mejoramiento y fortalecimiento de la Institución Policial, recomendando que estos, ciudadanía y policía, son la razón de ser del Comisionado para la Policía**

REGIONAL SUROCCIDENTE

En Controles de legalidad a retenidos la Regional observó que existen Estaciones en las cuales las salas de retenidos no tienen los servicios sanitarios dentro de si, por lo cual la policía asume el riesgo de su misma seguridad y se expone a fugas, las condiciones de convivencia en que se encuentran estas personas violaban el derecho a la dignidad y el respeto por el ser humano.

Se recomendó entre otros dar solución al problema sanitario con urgencia y garantizar condiciones mínimas de salud física y mental a la población retenida, gestionando convenios interinstitucionales que aseguren por lo menos una brigada de salud al mes, que incluya medicina y odontología; organizar de acuerdo a la disponibilidad policial, turnos para garantizar el derecho a visitas, procurar no exceder del término máximo el cumplimiento de la retención transitoria; insistir más en la gestión ante las cárceles y ante la Regional Sur Occidente del INPEC, para agilizar la remisión de detenidos a los establecimiento carcelarios y solucionar el problema de hacinamiento.

En los últimos meses se ha notado un mejoramiento de las condiciones sanitarias de las salas, encontrando que nuestras anteriores recomendaciones fueron tenidas en cuenta y el problema de hacinamiento ha sido en gran parte superado; los detenidos manifestaron recibir buen trato de parte de la policía y piden solución al inconveniente de la alimentación, señalando que esa obligación es del INPEC.

Con la entrada en vigencia en el Departamento del Valle del Cauca del nuevo Sistema Penal Acusatorio, es notoria la disminución de personal en las salas de retenidos en las estaciones de Policía. Las condiciones sanitarias también han mejorado en la mayoría de las estaciones visitadas.

En veeduría a SIJIN-MECAL. Se recomendó implementar un numero de radicación de los expedientes, asignar una numeración secuencial a las Actas, elaborar las estadísticas correspondiente al año 2005 para un adecuado control de gestión a nivel institucional. Elaborar el mapa de riesgo con sus correspondientes evaluaciones de gestión y buscar la disminución de los factores de riesgo, que ponen en peligro el debido cumplimiento de la misión como son el incremento de personal y la dotación de los elementos de trabajo necesarios.

Los expedientes correspondientes al año 2006, cuentan con numero de radicación, son ubicados por el nombre del operativo, se encuentran debidamente foliados, las actas cuentan con una numeración secuencial. Los estupefacientes incautados una vez se obtiene la autorización del fiscal respectivo son destruidos en Popal. Se evidencia que las recomendaciones que se hicieron en la pasada visita, fueron acatadas, y puestas en practica

Se destaca que la figura del Comisionado es requerida permanentemente en el municipio de Dagua como una garantía de control a la gestión de la Policía en dicha zona, que es uno de las más difíciles en materia de orden público, por la presencia de grupos armados ilegales de todas las corrientes.

Se conformó el observatorio departamental de DDHH, quedando la Comisionada Regional Suroccidente para la Policía, dentro del Comité Ejecutivo que orientará las funciones y rendirá informe al Observatorio Nacional de la Vicepresidencia de la Republica.

REGIONAL NOROCCIDENTE

En controles de legalidad a retenidos y detenidos, planteó tener especial cuidado con el registro de los detenidos, ya que la información del libro de detenidos para judicializar, no concuerda con la información registrada en el libro de población. Igualmente registrar fecha de ingreso, fecha de remisión a Fiscalía, fecha de reintegro y fecha de envío a la cárcel o concesión de libertad, en razón a que aparecen registros de detención y sólo cinco o seis días después puesta a disposición de Fiscalía.

En incautación de sustancias alucinógenas, se recomienda unificar criterios en incautación de alucinógenos, dado que se observa que el procedimiento de retención de personas por esta causa se hace caprichosamente. Así mismo se recomendó establecer el procedimiento para la destrucción de sustancias alucinógenas, dado que actualmente no se puede garantizar que las cantidades destruidas sean iguales a las decomisadas. Se recomienda ubicar las actas destrucción de sustancias alucinógenas dejadas a disposición del Comando de Estación o los oficios por medio de las cuales se dejan a disposición de autoridad competente a fin que obren dentro de los archivos correspondientes

En contratación de menor cuantía MEVAL, recomendó como conveniente que centralizaran en la Oficina de Contratos el manejo total de los contratos, con el propósito que se pueda ejercer control y seguimiento a la ejecución de cada uno de ellos, por parte de la misma Oficina y de los entes de control que los requieran y tener presente elaborar el acta liquidación de cada contrato al término de la vigencia del mismo, tal como lo establece la normatividad vigente. Los Comités evaluadores deben tener en cuenta todos y cada uno de los aspectos requeridos en los términos de referencia para que no se presenten inconvenientes en el proceso contractual y al elaborar el contrato dejar consignado quién realizará la interventoría o supervisión del mismo.

En Control de legalidad sobre Incautación armas de fuego en las Estaciones de Policía de El Poblado, Belén y Bello no se encontraron 15 actas entrega de armas, como tampoco de oficios remitiéndolas a Almacén de Armamento de la MEVAL o a autoridad competente, por lo cual se recomendó observar mayor cuidado con respeto a la entrega de armamento, dejar los soportes que garanticen que dicha arma salió de la Estación y ubicar las actas de entrega faltantes y los oficios de remisión a la autoridad competente de las armas abandonadas a fin que obren dentro de los archivos correspondientes.

En control a operativos a establecimientos comerciales, se observó que la MEVAL acogió la recomendación presentada en cuanto a especificar en todas las acta de cierre las fechas desde y hasta cuando se producirá el mismo y se exhortó para que continúen en ese mejoramiento continuo.

Se destacan además las labores de acompañamiento a los Concejos de Seguridad, las campañas de concientización sobre la función de la Policía y el hecho la Policía Nacional atendió la mayoría de las recomendaciones presentadas en informes finales anteriores.

Análisis de la Ejecución Presupuestal 1o de julio a 30 de diciembre 2005

La información objeto de este análisis, registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF a corte 30 de diciembre de 2005, es confiable y veraz.

De acuerdo a la Ley 921 del 23 de diciembre de 2004 del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 4365 del 23 de diciembre de 2004 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos; el presupuesto asignado para el Comisionado Nacional para la Policía, presenta el siguiente comportamiento: **Gastos de Funcionamiento:**

Para la vigencia fiscal de 2005 el presupuesto se distribuyó de la siguiente manera:

Gastos de Personal	\$5.495.995.253.00
Gastos Generales	\$1.275.136.460.00
Transferencias	\$ 15.465.845.00
Total Gastos de Funcionamiento	\$6.786.597.558.00

En el periodo comprendido 1 de julio a 30 de diciembre de la vigencia 2005, se ejecutó el 41.59% correspondiente a \$2.822.756.048.18 de la apropiación total por valor de \$6.786.597.558.

Gastos de Personal:

De la apropiación disponible para Gastos de Personal durante el segundo semestre se ejecutó el 47.19% por valor de \$2.594.028.533.

Gastos Generales:

La ejecución en el segundo semestre, por este rubro, se dio de manera normal, presentando un ejecutado de \$215.769.369.18 equivalente al 16.92% de la apropiación inicial por valor de \$1.275.136.460.

Cuentas por Pagar:

A 31 de diciembre de la vigencia 2005 se constituyó una Cuenta por Pagar por valor de \$17.755.520.08 correspondiente al rubro adquisición de bienes.

Análisis de la Ejecución Presupuestal 1o de enero a 30 de junio de 2006

La información objeto de este análisis, es la registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF a corte 30 de junio del 2006.

De acuerdo a la Ley 998 del 29 de noviembre del 2005 del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 4731 del 28 de noviembre de 2005 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos; el presupuesto asignado para el Comisionado Nacional para la Policía, presenta el siguiente comportamiento teniendo en cuenta que el presupuesto inicial es de \$6.972.000.000.00, el cual se afectó negativamente en el primer semestre por valor de \$44.000.000.00, correspondiente a un traslado presupuestal.

Gastos de Funcionamiento:

Para la vigencia fiscal 2006 el presupuesto esta distribuido de la siguiente manera:

Gastos de Personal	\$5.522.000.000.00
Gastos Generales	\$1.339.000.000.00
Transferencia	\$ 16.000.000.00
Total Gastos de Funcionamiento	\$6.877.000.000.00

En el periodo comprendido 1 enero a 30 de junio de 2006, se ha ejecutado el 40.25% correspondiente a \$2.767.708.030.60 de la apropiación total por valor de \$6.877.000.000 presentando un saldo por ejecutar por valor de \$4.109.291.969.40 o sea el 59.75%.

Gastos de Personal:

De la apropiación disponible para Gastos de Personal durante el primer semestre de la actual vigencia se ejecutó el 44.51% por valor de \$2.457.657.072.

Gastos Generales:

La ejecución hasta el 30 de junio, por este rubro, se dio de manera normal, presentando un ejecutado de \$310.050.958.60 equivalente al 23.16% de la apropiación inicial por valor de \$1.339.000.000.

Cuentas por Pagar:

En la vigencia 2005, la entidad constituyó una Cuenta por Pagar por un valor de \$17.755.520.08 correspondiente al rubro adquisición de bienes, la cual fue pagada en su totalidad en el mes de febrero del 2006.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISIONADO NACIONAL PARA LA POLICÍA**

